



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
NIT. 890981150-4



## DECRETO N° 044

### “POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales legales, y en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y el numeral 8° del artículo 315 de la carta, y

#### CONSIDERANDO

Que el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 136 dispone que es función del Alcalde, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y **convocarlo a sesiones extraordinarias** en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que se hace necesario convocar al Honorable Concejo municipal a 7 Sesiones Extraordinarias para debatir dos proyectos de acuerdo, los cuales son de importancia para la administración municipal.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Encargado del Municipio de Zaragoza,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONVOQUESE al Honorable Concejo Municipal de Zaragoza Antioquia, a 7 sesiones extraordinarias entre el 18 y el 26 de julio de 2019 para estudiar y debatir los siguientes proyectos de Acuerdo:

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DE ZARAGOZA PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, Y COMPRAR PREDIOS NECESARIOS PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ENTRE LA VEREDA EL ESCARRALAO Y EL CORREGIMIENTO DE BUENOS AIRES”

#### “DESPACHO ALCALDE”

Palacio Municipal “Jesús Molina Madrigal” Cra. 21 N° 19ª 20, Tel. 838 82 09 – Fax 838 97 77  
Correo: [planeacion@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@zaragoza-antioquia.gov.co)- [www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO N° 008

(26 DE JULIO DEL 2019)

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA”

ELHONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Zaragoza, Antioquia, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, suscrito el 14 de diciembre de 2018, comprende los municipios de Tarazá, Cáceres, Caucaasia, El Bagre, Nechí, Zaragoza, Valdivia, Ituango, Briceño, Amalfi, Remedios, Segovia y Anorí

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Zaragoza, Antioquia, se suscribió el 27 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de

*“HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RUBEN DULIS YALI RICO”*

Palacio Municipal de Zaragoza-Antioquia-, 838-88-88

1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
CONCEJO MUNICIPAL

dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Zaragoza, Antioquia será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

**PARÁGRAFO:** la administración municipal rendirá informe por escrito al honorable concejo municipal de la ejecución de los planes de los PDET.


**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y Deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

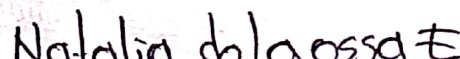
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Zaragoza – Antioquia a los Veintiséis (26) días del mes de Julio del 2019.

  
ALEX MAURICIO MOLINA NIETO  
Presidente

  
MANUEL ADRIANO MEDINA  
Vicepresidente Primero

  
DANIEL SANTANA BRACAMONTE VENTA  
Vicepresidente Segundo

  
NATALIA DE LA OSSA ESTARITA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE ZARAGOZA - ANTIOQUIA**

**CERTIFICA QUE:**

Que el primer debate del Acuerdo número 008 del 26 de Julio del 2019 se realizó el día 22 de Julio del presente año en Comisiones Conjuntas y su segundo debate se realizó el día 26 de Julio del 2019.

Se expide esta certificación para fines pertinentes a los Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2019.

Atentamente;

Natalia de la Ossa E  
**NATALIA DEL PILAR DE LA OSSA ESTARITA**  
**Secretaria General Concejo**



**CORPORACIÓN ZARAGOZA DIGITAL STEREO 104.4 F. M.**  
Licencia de Min. Comunicaciones No.001318 de Mayo 20 de 2009  
NIT. 811.039.428-1

Zaragoza Ant. 02 de Agosto de 2019.

### CERTIFICA

Que a través de esta radiodifusora se difundió un mensaje de la alcaldía municipal de Zaragoza Antioquia donde se da a conocer: "**ACUERDO NÚMERO 008**" "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIA (PDET) EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA" Se transmitieron 1 aviso por 1 día.

**DIA DE EMISION: 01 de Agosto de 2019.**  
**HORARIO DE EMISION: P.M 2:00**  
**LOCUTOR: Fabricio Mosquera**

Para constancia del interesado se firma en Zaragoza Ant. A los 02 días del mes Agosto de 2019.

**Cordialmente:**

**CORPORACIÓN ZARAGOZA**  
Lic 001318 de mayo 20 de 2009  
Digital Stereo 104.4 FM  
**YINA WINDARIE OROZCO**  
Rep. Legal  
C.C. 1.038.801.943 de Chigorodó